

**RESOLUCIÓN DE RESPONSABLE N° 011-2019-MARCAH/VMPCIC/MC**

Huamachuco, 27 de marzo de 2019.

VISTO: El Acta N°001-2019-CPC/MARCAH/VMPCIC/MC e Informe Legal N° 033-2019-OAJ/MARCAH/VMPCIC/MC; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicada el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora con nemónico 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 314-2018-MC, se designó a la señora María Elena del Carmen Córdova Burga, como Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco del Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil señala que la finalidad del proceso de capacitación es la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, buscando fortalecer y mejorar sus capacidades para un buen desempeño; siendo una estrategia fundamental para el logro de los objetivos institucionales;

Que, el Plan de Desarrollo de Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad; elaborándose sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con





“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE se aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado", mediante la cual se establecen los lineamientos generales para la elaboración del PDP, el cual permite la implementación de desarrollo de estrategias de capacidades más adecuadas a las necesidades de las entidades públicas y, de esa forma contribuye a la mejora continua de la administración pública;

Que, mediante Resolución de Responsable N°010-2019-MARCAH/VMPCIC/MC, se aprobó la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, de conformidad con el numeral 6.4.1.1 de la referida Directiva, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación estará conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección quien será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, mediante Acta N°001-2019-CCP/MARCAH/VMPCIC/MC, emitido por el Comité de Planificación de la Capacitación, se tiene que después de haber revisado el contenido del proyecto del Plan de Desarrollo de Personas y la matriz de PDP que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal que aprueban la propuesta del Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado — PDP Anualizado de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco correspondiente al año 2019, presentado por la Unidad de Recursos Humanos, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, se ha procedido a su validación;

Que, mediante Informe Legal N° 033-2019-OAJ/MARCAH/VMPCIC/MC, emitido por la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; opina por la procedencia de la emisión de la Resolución del Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco en cumplimiento de la Directiva "Normas para la Gestión el Proceso de Capacitación en las entidades públicas"; y teniendo en cuenta el Acta del Comité de Planificación de la Capacitación de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco; el mismo que informa que han validado el PDP propuesto por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, el Plan de Desarrollo de Personas — PDP Anualizado de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco correspondiente al año 2019, se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco;

En ejercicio de las facultades que le confieren la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE y Resolución Ministerial N° 314-2018-MC;



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Desarrollo de Personas — PDP Anualizado correspondiente al año 2019 de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir el Plan de Desarrollo de Personas — PDP Anualizado correspondiente al año 2019, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que se notifique la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Transparencia de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

**MARCAHUAMACHUCO**
Unidad Ejecutora 007 M.C. Perú
Maria Elena Cordova

MARIA ELENA CORDOVA BURGA
RESPONSABLE